# ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN.

La EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR" pone a disposición de todos los interesados los estudios previos que a continuación describen las condiciones de contratación que se emplearán de acuerdo con la necesidad que a continuación se describe.

## I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (si este artículo es modificado, o derogado debe indicarse el artículo que fundamenta el deber de elaborar los estudios previos), las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Mediante acuerdo municipal 011 de 2023 del 08 de noviembre de 2023, se creó la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (ANTIOQUIA) – "UNIR", ello con fundamento en los requisitos constitucionales y legales y en especial la Ley 489 de 1998 artículo 19, numerales 2o., 4o., 5o., 6o., 12, 13, 17, 27, numerales 2o., 3o., 4o., 5o., y 7o., y 183 de la Ley 142 de 1994.

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión - "UNIR", tiene por objeto principal todo desarrollo de infraestructura que gestione, desarrolle y ejecute a nivel municipal, nacional e internacional, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de movilidad y seguridad vial; así mismo podrá desarrollar, gestionar, contratar proyectos ambientales, educativos, culturales, tecnológicos, turísticos, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, legalización, integración y reajuste de predios, así mismo, promover, gestionar, planear, diseñar, estructurar y ejecutar programas, proyectos y macroproyectos de obra pública y/o privada, así como contratar con terceros el estudio, diseño, ejecución, desarrollo e interventoría de proyectos previamente adjudicados a la empresa. [1]

En desarrollo de su objeto La "UNIR" EICE podrá celebrar convenios con cualquier entidad pública y privada, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, y solidaridad y redistribución de ingresos y demás relacionados en los estatutos internos de la empresa.

[1] [1] Acuerdo 011 de 2023 artículo segundo, objeto social, numerales 1, 17, 19 y 21 documento de creación y acuerdo 001 de 2024 de los estatutos de la empresa

Por medio del Acuerdo 002 de 2024 se adoptó el manual de contratación de la empresa de desarrollo sostenible del Municipio de la Unión – "UNIR", las cual le permite en desarrollo de su objeto social ejecutar diferentes procesos de contratación de manera eficiente y eficaz.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión - "UNIR", se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La Empresa de Desarrollo Sostenible del municipio de La Unión – UNIR, es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, la cual tiene por objeto principal todo desarrollo de infraestructura que gestione, desarrolle y ejecute a nivel municipal, nacional e internacional, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de movilidad y seguridad vial.

En desarrollo de su objeto la UNIR podrá celebrar convenios con cualquier entidad pública y privada, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, y solidaridad y redistribución de ingresos"

Así mismo, conforme designación estatutaria podrá la Empresa Industrial y Comercial del Estado podrá: Promover, gestionar, planear, diseñar, estructurar, ejecutar, operar, administrar y gerenciar bienes, programas, proyectos y macroproyectos de obra pública y/o privada, de equipamiento y de desarrollo urbano y/o rural a nivel local, regional, nacional e internacional. Celebrar los contratos y convenios requeridos para el cumplimiento de su objeto social y las funciones y actividades de la empresa, conforme a la Ley, y en general, celebrar o ejecutar los actos complementarios o accesorios de los anteriores, tales como contratos de participación, consorcios, uniones temporales, contratos de riesgo compartido, alianzas público-privadas, alianzas estratégicas y cualquier otra forma de colaboración empresarial que tiendan al desarrollo de su objeto social.

Teniendo en cuenta que la Empresa suscribió contrato interadministrativo de Mandato sin representación **Nro. 20250285-CISA** bajo la modalidad de administración delegada de recursos con el Municipio de Sonsón Antioquia, para realizar el "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO POR MEDIO EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA LO ANTERIOR, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. S-CI-683-2025, CELEBRADO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO dentro de sus obligaciones contractuales deberá realizar los procesos de contrataciones de acuerdo con el manual de interno de la empresa.

De conformidad con el Acuerdo 002 del 12 de abril del 2024, artículo 14 literal b y el artículo 17, el procedimiento para el presente proceso de selección se llevará a cabo por medio de INVITACIÓN PRIVADA, ello, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección obedece al giro ordinario del negocio de la empresa, conforme a su objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, ello, con fundamento en el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022

El municipio de La Unión es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

El municipio de La Unión adopto mediante acuerdo municipal el plan de desarrollo Municipal La Unión Somos todos, contemplando dentro de su línea estratégica 4: Infraestructura y vivienda y contemplo como una de sus acciones “Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico” y en su línea 5: sostenibilidad y medio ambiente para todos y contemplo como una de sus acciones “Servicio de protección del recurso hídrico”.

Se estima que aproximadamente ocho mil personas en la zona rural, entre niños, jóvenes y adultos, se verán beneficiadas de manera directa con la implementación de los sistemas sépticos, al mejorar las condiciones sanitarias de sus hogares y mitigar los impactos ambientales generados por las aguas residuales. Esta intervención se convierte en un eje esencial para la salud pública, la reducción de enfermedades asociadas a la contaminación del agua y el fortalecimiento de la convivencia en las comunidades rurales.

En consecuencia, la preservación, mejora y puesta en funcionamiento de los sistemas sépticos en viviendas rurales dispersas no solo responde a una necesidad técnica, normativa y ambiental, sino también a un compromiso social de la Alcaldía Municipal de La Unión con el bienestar, la formación y el desarrollo integral de la comunidad.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

**FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:**

Suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de Sistemas Sépticos con Filtro Anaerobio de Flujo Ascendente (FAFA) y su sistema de efluente.

Los sistemas sépticos se utilizan principalmente en viviendas rurales dispersa, con suficiente área de contorno que permita su instalación, así como la adecuada disposición del efluente sin afectar predios vecinos, en zonas desprovistas de redes públicas de alcantarillado. El sistema séptico se considera como una muy buena alternativa para el tratamiento de aguas residuales con cargas contaminantes de materia orgánica y de sólidos, de concentraciones medias a bajas, como las producidas por una familia típica de la región. En el sistema séptico se combinan los procesos de sedimentación y digestión de lodos. Los sólidos presentes en las aguas residuales se sedimentan formando una capa de lodo en la parte inferior de la estructura; las grasas y demás materiales ligeros flotan en la superficie dando lugar a una capa de espumas. El agua residual decantada y libre de flotantes que se haya entre las capas de lodo y de espuma fluye.

La experiencia ha mostrado que los sistemas sépticos, en condiciones normales de funcionamiento, anexados con un Filtro Anaerobio de Flujo Ascendente (FAFA), como tratamiento complementario aumentan su eficiencia en remoción de DBO5 y SST. En el FAFA la depuración de las aguas se da mediante una combinación de procesos físicos y biológicos; la eliminación de los sólidos suspendidos se lleva a cabo principalmente por choque y contacto de las partículas con el lecho filtrante y de otro lado las bacterias forman colonias entre los poros del lecho favoreciendo la descomposición biológica. El agua ingresa por la parte inferior del FAFA a través de un falso fondo que permite la distribución uniforme del flujo. Después del FAFA el agua que sale, efluente, puede ser infiltrado al suelo o descargado a una fuente de agua.

**Impacto esperado**

- Las comunidades beneficiadas del proyecto contaran con fuentes hídricas más limpias y mayor acceso a agua para consumo humano, disminuyendo los gastos en salud asociados a enfermedades originadas por inadecuado tratamiento de aguas residuales.
- La disposición inadecuada de aguas residuales en las fuentes hídricas y en campo abierto ocasionan altas cargas contaminantes en los afluentes de la jurisdicción, así como el deterioro del suelo por saturación del mismo; causando erosión de los terrenos y posibles movimientos en masa. Además, con la ejecución del proyecto se garantizará un manejo racional del recurso hídrico, disminución de la carga contaminante de los cuerpos de agua y la protección del recurso hidrobiológico de las cuencas presentes en el territorio.
- Incremento de los ingresos para las familias al disponer de fuentes de abastecimiento de agua limpia para sus actividades productivas, así como la valorización de sus viviendas.

## II. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De acuerdo con el Acuerdo 002 de 2024, Manual de contratación de La “UNIR” EICE EICE, las modalidades de selección previstas en el manual, de acuerdo con el *articulo 14* son: *a) invitación abierta, b) invitación privada, c) contratación directa y d) celebración de convenios y/o contratos de asociación y/o de alianzas estratégica con los particulares,* teniendo en cuenta la cuantía y el objeto del presente proceso de contratación, se dará aplicación a lo dispuesto en el *“artículo 17°. Invitación privada: La Empresa contratará a través de la modalidad de invitación privada cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a (201 SMMLV) e inferior o igual a (22.000 SMLMV), la invitación se deberá realizar a por lo menos (3) personas naturales y/o jurídicas.”*

De acuerdo con lo anterior, las personas naturales o jurídicas a las cuales fue enviada la presente invitación para manifestar su interés deberán presentar sus propuestas con la cuenta del proponente singular o plural a través del correo electrónico gerencia.edsunir@gmail.com y/o el aplicativo SECOP II, en los módulos indicados para ello y en los términos señalados en el cronograma.

Cuando La “UNIR” EICE lo estime conveniente, podrá prorrogar el plazo para presentar las ofertas, antes de la fecha límite para el recibo de estas. En tal caso lo comunicará mediante Adenda a través del aplicativo SECOP II y/o por correo electrónico de acuerdo con la necesidad que se presente.

La oferta presentada por fuera del SECOP II y en días y horas diferentes a lo estipulado en este numeral será rechazada.

## III. OBJETO:

**MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO POR MEDIO DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA**

## IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución de este proyecto, el contratista deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas incluidas en este documento y con todas aquellas definidas por la interventoría del proyecto.

Cuando en este documento se mencionan especificaciones o normas de diferentes entidades o instituciones, se entiende que deberá aplicarse la última versión o revisión vigente de dichas normas.

- Asegurar que todos los materiales sean transportados de manera segura y en condiciones adecuadas.
- Las características de calidad del producto en su parte mecánica, dimensional, funcional y estructural DEBERAN estar conforme la NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 5770 2010-06- 16, SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO.TANQUES SÉPTICOS PREFABRICADOS CON MATERIALES PLÁSTICOS.
- Tener en cuenta La Resolución 0330 del 2017 por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS- establece criterios y recomendaciones a tener en cuenta para la localización del sistema de tratamiento y para los campos de infiltración y pozos de infiltración.
- Almacenamiento y disposición adecuada de los materiales retirados.
- Uso de materiales compatibles y de alta resistencia.
- Tubería con certificación de calidad.
- Procedimientos de instalación asegurando pendientes adecuadas.
- Materiales resistentes a la corrosión.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

A continuación, se detallan las actividades a ejecutar por parte del contratista con sus especificaciones técnicas:

| ITEM | ESPECIFICACIONES SEGÚN CUADRO ANEXO | UND | CANT | VLR UNITARIO | VLR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | **ACTIVIDADES GENERALES** | | | | |
| 1 | Suministro transporte, instalación y puesta en funcionamiento de sistema de tratamiento de aguas residuales prefabricado conformado por tanque séptico más filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA) dispuestos de manera integrada, es decir en una sola unidad, (incluye disposición del efluente, cualquiera de las tres opciones), con descarga del efluente al suelo o al agua. Incluye los servicios de taller, suministro, transporte e instalación de valla publicitaria del convenio, visita de verificación de cumplimiento de requisitos y registro de usuarios del recurso hídrico (RURH), interventoría externa y monitoreo a la calidad del recurso hídrico. Todo conforme a los lineamientos corporativos para proyectos de sistemas sépticos. | UND | 40 | $ 6.352.520 | $ 254.100.800 |

| | |
|---|---|
| **Total, Costo Proyecto** | **$ 254.100.800,00** |

| **I. EQUIPOS** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **PORCENTAJE** | **BASE DE CALCULO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| Herramienta menor ( porcentaje sobre el valor de la mano de obra) | % | 0,04 | $ 451.539,00 | $ 18.061,56 |
| | | | **SUBTOTAL $** | **18.061,56** |

| **II. MATERIALES** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| Tuberia PVC sanitaria de 4" dispuesta en una brecha de 0.40 m de profundidad por 0,30 m de ancho con pendiente del 3%. | m | 12 | $ 26.100,00 | $ 313.200,00 |
| Unión PVC 4" | und | 1 | $ 8.100,00 | $ 8.100,00 |
| Codo PVC 4" | und | 1 | $ 13.600,00 | $ 13.600,00 |
| Buje 3" a 4" | und | 1 | $ 10.250,00 | $ 10.250,00 |
| Sifón 4" | und | 1 | $ 25.000,00 | $ 25.000,00 |
| Soldadura liquida PVC | g/4 | 0,0070 | $ 82.400,00 | $ 576,80 |
| Limpiador removedor para PVC | g/4 | 0,0070 | $ 48.100,00 | $ 336,70 |
| Arenilla | m3 | 0,3000 | $ 34.400,00 | $ 10.320,00 |
| Sistema de tratamiento de aguas residuales prefabricado integrado, (incluye transporte hasta casco urbano) | und | 1 | $ 3.000.000,00 | $ 3.000.000,00 |
| | | | **SUBTOTAL $** | **$ 3.381.383,50** |

| **III. TRANSPORTES** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| Transporte vehicular hasta la zona urbana | und | 0 | $ - | $ - |
| Auxilio de transporte vehicular desde la zona urbana hasta la vereda | und | 1 | $ 250.000,00 | $ 250.000,00 |
| | | | **SUBTOTAL $** | **$ 250.000,00** |

| **IV. MANO DE OBRA** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **RENDIMIENTO** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| Excavación manual material común seco 0-2 m | m3 | | 4,50 | $ 51.900,00 | $ 233.550,00 |
| LLeno y apisonamiento de material excavado | m3 | | 1,00 | $ 38.800,00 | $ 38.800,00 |
| Oficial | jornal | 1 | 0,50 | $ 208.359,00 | $ 104.179,50 |
| Ayudante entendido (incluye regada y apisonada material sobrante) | jornal | 1 | 0,50 | $ 150.019,00 | $ 75.009,50 |
| | | | | **SUBTOTAL $** | **$ 451.539,00** |

| **V. INSTALACIÓN CAMPO DE INFILTRACIÓN** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| Disposición de efluente (cualquiera de las tres opciones indicadas) | gl | 1 | $ 1.057.000,00 | $ 1.057.000,00 |
| | | | **SUBTOTAL $** | **$ 1.057.000,00** |

| **VI. CAPACITACIÓN EN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| Taller | gl | 1 | $ 37.000,00 | $ 37.000,00 |
| | | | **SUBTOTAL $** | **$ 37.000,00** |

| **VII.VALLA PUBLICITARIA DEL CONVENIO** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| Suministro, transporte e instalación de valla acorde lineamientos Cornare | und | 1 | $ 12.000,00 | $ 12.000,00 |
| | | | **SUBTOTAL** | **$ 12.000,00** |
| **DEPENDENCIA:** | **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES** | | | |
| | | | | |
| **TOTAL, COSTOS DIRECTOS INSTALACIÓN SISTEMA** | | | | **$ 5.206.984,06** |

| **VIII. COSTOS INDIRECTOS** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Descripción** | **%** | **BASE DE CALCULO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| **ADMINISTRACION Y UTILIDAD (porcentaje del costo directo del sistema séptico)** | 0,22 | $ 5.206.984,06 | $ 1.145.536,49 | $ 1.145.536,49 |
| | | | **SUBTOTAL** | **$ 1.145.536,49** |
| **TOTAL, COSTOS DIRECTOS MAS INDIRECTOS (Cada sistema séptico)** | | | | **$ 6.352.520** |

Empresa Industrial y Comercial del Estado

| | |
|---|---|
| **Total, por 40 sistemas sépticos** | **$ 254.100.800** |

**a. Cumplimiento de normas ambientales:**

El contratista en el marco del cumplimiento contractual debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 y la norma NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones en materia ambiental impartidas por la autoridad ambiental competente.

**b) El equipo de trabajo considerado para ejecutar el proyecto.**

El personal requerido es el siguiente:

Personal Contratista de obra:

- **Director de obra:** Profesional en Ingeniería Civil, Ambiental o Sanitaria contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional respectiva y con conocimiento en instalación de sistemas sépticos prefabricados y redes de alcantarillado domiciliario.
- **Residente de obra:** Tecnólogo en Construcción, Obras Civiles o Instalaciones Hidrosanitarias, con experiencia en: instalación de tuberías PVC, excavaciones para redes, instalación de sistemas sépticos o pozos de infiltración. Cumplirá las funciones de Trazado y excavación de zanja (0.40 m profundidad – 0.30 m ancho – 3% pendiente). Instalación de tubería PVC de 4", Ubicación y nivelación del tanque séptico + FAFA, Supervisión de operarios.
- **Operarios de obra:** con experiencia en excavación manual y apoyo en instalación de redes sanitarias.
- **Conductor y/o Auxiliar Logístico:** Conductor con licencia y experiencia en zonas rurales. Será responsable del transporte desde el casco urbano hasta el sitio de obra.

## V. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

En el marco del presente proceso de contratación, se tendrá como clasificación UNSPSC lo siguiente:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| F | 72000000 | 72100000 | 72101500 | Servicio de apoyo a la construcción |
| **F** | 70000000 | 70160000 | 70161700 | Servicio de protección de los ecosistemas |
| F | 70000000 | 77100000 | 77101600 | Servicio de Planificación de la estrategia de Gestión o conservación de recursos naturales |
| F | 77000000 | 77110000 | 77111600 | Servicios de descontaminación ambiental |
| F | 77000000 | 77100000 | 77101500 | Evaluación de Impacto Ambiental |
| F | 77000000 | 77100000 | 77101800 | Auditoría Ambiental |

Empresa Industrial y Comercial del Estado

## VI. PRESUPUESTO OFICIAL Y SOPORTE PRESUPUESTAL:

Para el presente proceso de selección se destinará un presupuesto oficial correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($254.100.800),** los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP Nro.06 del 15 de enero de 2026

## VII. DURACIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será SEIS (6) MESES, contados a partir del acta de inicio,plazo que podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando medien justificaciones técnicas y/o jurídicas que permitan la prórroga del mismo.

## VIII. FORMA DE PAGO:

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – "UNIR" realizará los pagos correspondientes por actas parciales de avance, previa entrega de los informes previstos por la Entidad Contratante, el informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales

El Municipio realizará un desembolso por cada acta correspondiente de corte. Para lo cual deberá presentar cuenta de cobro y/o factura en caso de que aplique, certificación bancaria en donde realizará la administración de los recursos del presente contrato interadministrativo, en la cual se generarán los rendimientos financieros correspondientes y la certificación de que se encuentra al día con los pagos relacionados al sistema de seguridad social y parafiscales.

El contratista será autónomo en la definición de la forma de pago de los contratos que se deriven de la presente relación contractual, lo cual no exime la UNIR de presentar mensualmente informe de avance de los contratos celebrados, los pagos que se deriven de la presente relación contractual deberán tener el visto bueno del supervisor técnico por parte del municipio, es decir la secretaria de Agricultura Medio Ambiente y Turismo del municipio de La Unión. Para todos los pagos derivados de la presente relación contractual la UNIR, deberá exigir a sus contratistas los siguientes documentos:

- **a.** Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- **b.** Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- **c.** Acta de recibo por parte de la secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo del Municipio de la Unión y La UNIR.
- **d.** Acta de liquidación por parte de la secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo del Municipio de la Unión y La UNIR.
- **e.** Póliza de calidad del servicio actualizada según acta de recibo.

**f.** El acta de pago deberá ir acompañada de la respectiva factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el estatuto tributario del municipio.
**g.** Las demás que la UNIR considere.

Para el pago final el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

La respectiva cuenta de cobro o factura según sea el caso.
**a.** Informe final de las actividades ejecutadas debidamente soportadas.
**b.** Acta de recibo por parte de la Interventoría externa.
**c.** Acta de liquidación por parte de la Interventoría externa.
**d.** Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción de la empresa el objeto contratado y las obligaciones pactadas.
**e.** Soportes de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el régimen aplicable.
**f.** Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
**g.** Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
**h.** Documentos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses).
**i.** Póliza de calidad actualizada según acta de recibo.
**j.** Acta de recibo por parte de la UNIR y de la Secretaría de Infraestructura física del Municipio de la Unión.
**k.** Acta de liquidación por parte de la UNIR y de la secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo del Municipio de La Union.
**l.** Póliza de calidad del servicio actualizada según acta de recibo.
**m.** El acta de pago deberá ir acompañada de la respectiva factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el estatuto tributario del municipio.
**n.** Pólizas vigentes con aprobación por parte de La UNIR.
**o.** Copia del RUT actualizado.
**p.** Certificación Bancaria.
**q.** Los demás documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones.

Para todos los casos, el acta de pago deberá ir acompañada de la respectiva factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas acerca de facturación electrónica

## IX. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato tendrá como lugar de ejecución Municipio de La Unión Antioquia

## X. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En el marco del presente contrato las partes se obligan de común acuerdo a ejecutar las siguientes obligaciones:

## I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En el marco del presente contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados.
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Los cambios del personal mínimo exigido que el contratista deba realizar por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados deben ser presentados a la supervisión del contrato, quien velará por que el personal a cambiar, cuente con un perfil igual o superior al que se retira de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación e informará a la entidad la procedencia o no de la solicitud de cambio de personal para que sea o no aprobada.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas

en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

**15.** Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

**16.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de LA UNIR, por causa o con ocasión del contrato.

**17.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

**18.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

**19.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

**20.** Informar oportunamente a la empresa UNIR sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

**21.** Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual.

**22.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

**23.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

**a.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato de La UNIR y del secretario de asistencia rural y medio ambiente del Municipio de Sonsón

**24.** Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

**25.** Acreditar sus pagos de Sistemas de seguridad social, al igual que la de los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

**26.** Las demás impartidas por el contratante y que por ley o contrato le correspondan

Empresa Industrial y Comercial del Estado

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

**1.** Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en el presente estudio previo.

**2.** Entregar los productos cumpliendo con el lleno de las condiciones exigidas, conforme al presupuesto oficial y cada una de las condiciones técnicas establecidas en esta.

**3.** Cumplir con las especificaciones técnicas

**4.** Realizar la entrega, transporte e instalación del sistema de tratamiento de aguas residuales

**5.** Entregar e instalar el sistema de disposición del efluente conforme a las opciones indicadas en los lineamientos (anexo)

6. Realizar el transporte de los sistemas hasta las veredas donde se van a instalar los sistemas sépticos
7. Llevar a cabo los talleres de sensibilización de conformidad con las especificaciones técnicas
8. Realizar la Instalación de valla, conforme a los lineamientos técnicos, la cual deberá ser revisada antes de su instalación
9. Entregar al supervisor del contrato la programación de la obra, el Cronograma y plan operativo de inversiones
10. Presentar al supervisor del contrato el listado del personal que laborará en el proyecto, la cual deberá contener: nombre, cédula de ciudadanía, cargo; también debe aportar las certificaciones de afiliación y de pago mes a mes de la seguridad social y durante el periodo del contrato (Pensión, EPS y ARL), hojas de vida, exámenes médicos ocupacionales de las personas que se encuentran en obra.
11. Toda persona que labore dentro del proyecto debe estar vinculada a la empresa
12. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto contractual, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado con carné y/o por chalecos o uniformes.
13. Implementar el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) elaborado por el contratista y aprobado por la supervisión.
14. Entregar al supervisor, las fichas técnicas y/o certificados de calidad de materiales (tubería, accesorios, geotextil, materiales pétreos, rosetas, etc.)
15. Entregar el registro de entrega de Elementos de Protección Personal – EPP
16. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato y que se encuentren establecidas en los lineamientos dados por Cornare.

## II. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – “UNIR”:

Empresa Industrial y Comercial del Estado

1. Nombrar y/o contratar a un supervisor y/o apoyo a la supervisión, quien será el responsable de la supervisión y seguimiento del contrato por parte de La “UNIR” EICE contratante.
2. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
3. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
4. Entregar la información requerida para la correcta ejecución del presente contrato.
5. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
6. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
7. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias

para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

**9.** Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

## XI. REQUISITOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y POSTERIOR SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

| REQUISITO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| **JURIDICOS** | Carta de manifestación de interés. |
| | Carta de presentación de la propuesta – abono de la propuesta |
| | Antecedentes Judiciales de los registros de las bases de datos del representante legal o la persona natural que actúe como proponente. |
| | Antecedentes Fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 del representante legal y sociedad que representa, persona natural en calidad de proponente. |
| | Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 del representante legal y sociedad que representa, persona natural en calidad de proponente. |
| | Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia del representante legal o la persona natural que actúe como proponente. |
| | Certificado de inhabilidades correspondiente a delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal o la persona natural que actúe como proponente. |
| | Certificado de REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal o la persona natural que actúe como proponente. |
| | Fotocopia del documento de identidad. |
| | Certificado de existencia y representación legal no mayor a (30) días. |
| | Conformación de figuras asociativas en caso de que aplique. (C y UT) |
| | Certificación de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales. |
| | Garantía de seriedad de la oferta. |
| | Hoja de vida de la función pública SIGEP II |
| | Registro único tributario – RUT. |
| | Registro único de Proponentes – RUP no mayor a (30) días. |
| | Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. |
| | Capacidad financiera y organizacional (RUP) |
| **TÉCNICO** | Experiencia mínima del proponente |
| | Equipo de trabajo mínimo |
| | Requisitos puntuables. |
| | Oferta económica. |

## X. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Con lo anterior, la empresa requiere una persona natural o jurídica que tenga por lo menos cinco (5) años de experiencia general y que tenga capacidad para contratar, adicionalmente en caso de ser una persona natural podrá ser técnico y/o tecnólogo en construcciones civiles, y/o ingeniero civil y/o arquitecto constructor, con experiencia general en ejecución de contratos de obra y/o interventoría de infraestructura pública y/o privada. Por medio de la cual se evidenciará su idoneidad y suficiencia para el desarrollo del objeto contractual que se pretende contratar y la satisfacción de la necesidad presentada en el presente escrito. Con lo anterior, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión – "UNIR" se reserva el derecho a la contratación posterior a la invitación realizada como fruto del presente estudio previo.

De igual manera deberá aportar lo siguiente:

- Residente de obra: Ingeniero civil, Arquitecto o Arquitecto constructor, con una experiencia no inferior a 12 meses contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional respectiva (Dedicación 100%)
- SST: Tecnólogo SST, con una experiencia no inferior a 12 meses contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional respectiva (Dedicación 50%)

### 1. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes de manera transaccional a través de la plataforma SECOP II, La "UNIR" EICE y el CONTRATISTA, para su ejecución, el contratista deberá constituir las garantías que se estipulan en el Contrato.

La "UNIR" EICE aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado, En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que el contratante le fije le haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

### 2. INFORMACIÓN PREVIA AL ACTA DE INICIO:

El CONTRATISTA debe tener en cuenta previamente que, deberá entregar la siguiente información a La "UNIR" EICE antes del inicio de las actividades, con el fin de que sea revisada y ajustada de ser necesario, y evitar así retrasos en el plan de trabajo:

a. Cronograma de las actividades que se realizaran en el marco del presente contrato.
b. Relación del personal administrativo y operativo que estarán involucradas en el desarrollo del contrato, las cuales tendrán que aportar constancias de afiliación y pago vigente al Sistema de Seguridad Social.

### 3. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Sin perjuicio del derecho de cada una de las partes de acudir al juez del contrato, el mismo se resolverá o terminará por incumplimiento del CONTRATISTA, en los siguientes eventos:

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Por incumplimiento del contrato: Cuando el CONTRATISTA, persista en el incumplimiento de la obligación de presentar los requisitos o documentos para la legalización, perfeccionamiento y ejecución, procederá la condición resolutoria, además, las partes convienen facultar a la CONTRATANTE para hacer efectiva la garantías a que haya lugar y para adjudicar y suscribir un nuevo contrato con persona distinta; según lo establecido en el mismo; ii. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, procederá la condición resolutoria, para lo cual no será necesaria la declaración judicial, siendo suficiente que la CONTRATANTE constate los hechos que dan origen al incumplimiento, previa posibilidad de presentar descargos por parte del CONTRATISTA; iii. Cuando el CONTRATISTA ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Una vez la CONTRATANTE le haya comunicado al contrato por incumplimiento, operarán los siguientes efectos: i) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA; ii) Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del CONTRATISTA; iii) Se harán efectivas la Cláusula Penal y las garantías a que haya lugar; iv) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato; v) En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin que se impida la estimación y reclamación de los mayores perjuicios a que tenga derecho la CONTRATANTE derivados del incumplimiento por parte del CONTRATISTA y demás acciones legales. Comunicada al CONTRATISTA la decisión del CONTRATANTE sobre la resolución o terminación del contrato, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes y en general todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta, de tal suerte que las partes puedan declararse a paz y salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar. iv. Si suspendidas por las partes todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda, sin justificación válida, la ejecución de estas dentro del plazo o condición acordado entre las partes en el acta de suspensión o de reinicio. v. Cuando unilateralmente el contratista suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanuda las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el supervisor y/o la CONTRATANTE, o se produzca el abandono de la obra, certificado por el Supervisor, según el caso.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

a. Por mutuo acuerdo o resciliación entre las partes: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado, de conformidad con lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil.
b. Por vencimiento del plazo del contrato: Una vez vencido el plazo de ejecución.
c. por razones de interés general: Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
d. Por muerte o incapacidad permanente de la persona natural o disolución de la persona jurídica o proponente plural contratista: Por muerte o incapacidad permanente de la persona natural CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o su modificación sin autorización del CONTRATANTE, si aplica.
e. Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del contratista: por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.

f. Por subcontratación total, traspaso o cesión no autorizada: Cuando el CONTRATISTA subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.
g. Por inicio de proceso liquidatario del contratista.
h. Por inclusión del contratista y/o su representante legal en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república.
i. Inclusión en la lista ofac (Clinton).
j. Cuando el contrato se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal.
Cuando el contrato se haya celebrado con una persona incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
k. Cuando se hubieren declarado nulos los actos que sirven de fundamento al contrato.
l. Cuando la contratante encuentre que el contratista para efectos de la celebración del contrato o su ejecución la indujo en error.
m. Por las demás causas legales: Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

Para que opere cualquiera de las condiciones resolutorias o de terminación, las partes a través de la firma del contrato convienen que facultan a la CONTRATANTE para resolver o terminar por incumplimiento del CONTRATISTA el contrato en los anteriores eventos, así mismo las partes acuerdan que se establecerá la posibilidad de presentar descargos al CONTRATISTA y se comunicará la respectiva comunicación al mismo sobre la decisión que al respecto adopte la CONTRATANTE.

**4. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN:**

Una vez terminado el contrato, sin importar la causa de terminación, las partes suscribirán la correspondiente acta bilateral de cierre, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre el recibo, a fin de culminar las actividades que se encuentran en curso y que estén beneficiando a terceros o a la comunidad en general.

**5. CLÁUSULA PENAL:**

Empresa Industrial y Comercial del Estado

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a La “UNIR” EICE, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA “UNIR” EICE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**6. MULTAS:**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Empresa "UNIR" puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Una multa del 10% del valor del contrato por el incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecten gravemente la ejecución del contrato y la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. Una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación u obligaciones que fueron decretadas como incumplidas.

**7. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:**

El Contratista es una persona independiente de LA "UNIR" EICE y del municipio de La Unión, Antioquia y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre LA "UNIR" EICE y del municipio de La Unión, Antioquia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo las autorizadas de forma expresa y escrita mediante el respectivo poder especial. Por consiguiente, se deja constancia expresa de que primara el principio de coordinación, sin que esto genere la existencia de una relación laboral entre las partes, ni entre sus colaboradores.

**8. CESIONES:**

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de LA "UNIR" EICE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, La "UNIR" EICE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a La "UNIR" EICE de esta y solicitar su consentimiento.

**9. INDEMNIDAD:**

El Contratista se obliga a indemnizar a de LA "UNIR" EICE y el municipio de La Unión, Antioquia con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a La "UNIR" EICE Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

**10. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y La “UNIR” EICE Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a través de la Jurisdicción competente.

## 12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En caso en que no se realice dentro de los términos aquí previstos, la liquidación se realizará con los términos dispuestos en la ley para este tipo de contratos.

## 13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL CONTRATO:

| TIPO DE RIESGO | IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO | AFECTACIÓN DEL CONTRATO | | SE ASIGNA A |
|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | |
| **RIESGOS ECONÓMICOS.** | Cambios en la tasa de cambio | | X | N/A |
| | Desabastecimiento | | X | N/A |
| | Especulación comercial | | X | N/A |
| **RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS.** | **Paros y huelgas** | **X** | | **CONTRATISTA** |
| | No pago de salarios o prestaciones sociales. | | X | N/A |
| | Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno. | | X | N/A |
| **RIESGOS OPERACIONALES.** | Monto insuficiente de la inversión. | | X | N/A |
| | Plazo insuficiente | | X | N/A |
| | Deficiencia de equipos tecnológicos o software. | | X | N/A |
| | Riesgo predial. | | X | N/A |
| | **Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.** | **X** | | **CONTRATISTA** |
| | **Mala calidad del bien o servicio prestado.** | **X** | | **CONTRATISTA** |
| **RIESGO FINANCIERO** | Restricción del crédito externo. | | X | N/A |
| | Restricción del crédito interno. | | X | N/A |
| | Incremento en las tasas de interés. | | X | N/A |
| | Negación de prorrogas al plazo de obligaciones financieras. | | X | N/A |
| | Incumplimiento de obligaciones financieras. | | X | N/A |
| | **Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.** | **X** | | **CONTRATANTE/ CONTRATISTA** |
| | Uso indebido del anticipo. | | | N/A |
| **RIESGOS REGULATORIOS** | Cambio en tarifas de mercados regulados. | | X | N/A |
| | Cambios en régimen de regalías. | | X | N/A |
| | Cambio en régimen de pensiones. | | X | N/A |
| | Cambio en regímenes de Zonas Francas. | | X | N/A |
| | Cambio en normas sobre POT – EOT. | | X | N/A |
| | Expedición de normas técnicas. | | X | N/A |
| **RIESGOS DE LA NATURALEZA** | **Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamiento, erupciones volcánicas.** | **X** | | **CONTRATANTE/ CONTRATISTA** |
| **RIESGOS AMBIENTALES** | Mayores costos pasivos por afectaciones ambientales y sobretasas. | | X | N/A |
| **RIESGOS TECNOLÓGICOS** | Fallos (caídas) de los sistemas. | | X | N/A |
| | Cambio en las plataformas operativas. | | X | N/A |

**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DETERMINADOS:**

**Riesgo 1:** Paros y huelgas.
**Riesgo 2:** Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.
**Riesgo 3:** Mala calidad del bien o servicio prestado.
**Riesgo 4:** Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.
**Riesgo 5:** Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamiento, erupciones volcánicas.

| TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO |
|---|
| IMPACTO |

Empresa Industrial y Comercial del Estado

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **CALIFICACIÓN CUALITATIVA** | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba le ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| **CALIFICACIÓN MONETARIA** | Los sobrecostos no representan más del uno (1%) por ciento del valor del contrato | | Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valortotal del contrato. | Genera un impacto sobreel valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) | Incrementa el valor del contrato entre elquince (15%) y el treinta (30%) | Impacta sobre el valor del contrato en más de treinta (30%). |
| **CATEGORIA** | **VALORACIÓN** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
| Raro (puede ocurrir excepcionalmente | **1** | **R2=2** | **R4=3** | | | |
| Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | **2** | | | **R3=5** | | |
| Posible (puede ocurrir en cualquier momento | **3** | | **R1=5** | **R5=6** | | |
| Probable (probablemente va a ocurrir) | **4** | | | | | |
| Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias) | **5** | | | | | |

| **CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS:** | |
|---|---|
| **VALORACIÓN DEL RIESGO** | **CATEGORÍA** |
| 8, 9, 10 | Riesgo Extremo |
| 6 y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2, 3, 4 | Riesgo Bajo |

| **PRIORIZACIÓN DEL RIESGO** | | |
|---|---|---|
| **ESCENARIO DE DECISIÓN** | **PRIORIDAD** | **ASIGNACION** |
| Evitar el riesgo | 1 | |
| Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad o persona. | 2 | R4 (CONTRATISTA)<br>R3 (CONTRASTISTA)<br>R1 (CONTRATISTA)<br>R2 (CONTRATISTA)<br>R5 (CONTRATANTE/CONTRATISTA) |
| Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo | 3 | |
| Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia | 4 | |

| **MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS:** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **RIESGO** | | | | | |
| **Riesgo 1:** Paros y huelgas. | | | | | |
| **Riesgo 2:** Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato. | | | | | |
| **Riesgo 3:** Mala calidad del bien o servicio prestado. | | | | | |
| **Riesgo 4:** Rompimiento del equilibrio financiero del contrato. | | | | | |
| **Riesgo 5:** Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamiento, erupciones volcánicas. | | | | | |
| **RIESGO N°** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
| **CLASE** | General | General | General | General | General |
| **FUENTE** | Externo | Externo | Externo | Interno/externo | Externo |
| **ETAPA** | Riesgo Operacional | Riesgo Operacional | Riesgo Operacional | Riesgo Operacional | Riesgo Operacional |
| **DESCRIPCIÓN** | Paros y huelgas | Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato | Mala calidad del bien o servicio prestado | Rompimiento del equilibrio financiero del contrato | Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas |
| **CONSECUENCIA** | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual |
| **PROBABILIDAD** | 3 | 1 | 2 | 3 | 1 |
| **IMPACTO** | 2 | 1 | 3 | 3 | 2 |
| **CALIFICACION TOTAL** | 5 | 2 | 5 | 6 | 3 |
| **PRIORIDAD** | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| **A QUIEN SE ASIGNA** | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA/CONTRATANTE | CONTRATISTA/CONTRATANTE |
| **TRATAMIENTO O CONTROLES PARA IMPLEMENTAR** | supervisión contractual | supervisión contractual | supervisión contractual | supervisión contractual | supervisión contractual |

Empresa Industrial y Comercial del Estado

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO** | **PROBABILIDAD** | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | **IMPACTO** | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | **VALORACIÓN DEL RIESGO** | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | **CATEGORIA** | Riesgo medio | Riesgo bajo | Riesgo medio | Riesgo alto | Riesgo bajo |
| **¿CÓMO AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?** | | SI | SI | SI | SI | SI |
| **FECHA ESTIMADA CUANDO SE INICIA EL TRATAMIENTO** | | Fecha de adjudicación del contrato. | Fecha de adjudicación del contrato. | Fecha de adjudicación del contrato. | Fecha de adjudicación del contrato. | Fecha de adjudicación del contrato. |
| **FECHA ESTIMADA CUANDO SE COMPLETA EL TRATAMIENTO** | | Fecha de liquidación del contrato | Fecha de liquidación del contrato | Fecha de liquidación del contrato | Fecha de liquidación del contrato | Fecha de liquidación del contrato |
| **MONITOREO Y REVISIÓN** | **¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?** | Seguimiento de las labores de supervisión. | Seguimiento de las labores de supervisión. | Seguimiento de las labores de supervisión. | Seguimiento de las labores de supervisión. | Seguimiento de las labores de supervisión. |
| | **¿PERIODICIDAD DEL MONITOREO?** | Permanente hasta la liquidación del contrato. | Permanente hasta la liquidación del contrato. | Permanente hasta la liquidación del contrato. | Permanente hasta la liquidación del contrato. | Permanente hasta la liquidación del contrato. |

## 14. GARANTÍAS O MECANISMOS DE COBERTURA EN FAVOR DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se deriva de un contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de la Unión, es obligación de la UNIR EICE exigir las garantías que a continuación se describen, dichas pólizas se deben incluir como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA identificado con NIT. 890.981.995-0 y a LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE
LA UNIÓN – "UNIR". identificada con NIT. 901.817.919-9, en los cubrimientos y suficiencias que se describen a continuación:

- **Cumplimiento:** En caso de que aplique, contratista deberá asegurar por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, vigencia; por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación del contrato. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación del contrato.

- **Estabilidad de la Obra** En caso de que aplique, contratista deberá asegurar por un valor equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, vigencia; cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo de la obra

Empresa Industrial y Comercial del Estado

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: En caso de que aplique, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, vigencia; por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- **Responsabilidad civil extracontractual:** En caso de que aplique, por una cuantía igual a (200 SMLMV) con una vigencia igual al plazo del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas a la entidad estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo. La entidad estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

**15. SUPERVISIÓN**:

La supervisión del contrato será ejercida por el gerente de la empresa o quien haga sus veces, en apoyo de ingeniero civil de la empresa quienes serán los competentes para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas.

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente estudio, la empresa efectuará la Supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones por medio del gerente y su apoyo técnico quien será un ingeniero civil, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

podrá el supervisor y/o su apoyo técnico en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El supervisor y/o su apoyo técnico apoyará, asistirá y asesorará a la empresa en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, El supervisor y/o su apoyo técnico está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito supervisor y/o su apoyo técnico; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

**16. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:**

Al formular la propuesta, el interesado acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales y que se deriven del contrato y su ejecución.
Se les informa a todos los interesados que dentro del valor del objeto de contrato se encuentran incluidos todos los impuestos y deducciones a los que haya lugar. El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

**17. COMUNICACIONES:**

Las dudas y correspondencia de la invitación y los presentes estudios previos serán recibidas a través del correo electrónico gerencia.edsunir@gmail.com, en un término de tres (03) días hábiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el *artículo 2 literal g "transparencia y publicidad"* en el cual dispone que:

> *"Transparencia y Publicidad: La publicidad de los procesos de contratación de la UNIR se garantizará a través de la plataforma SECOP II de conformidad con la Ley 2195 de 2022 y los demás medios publicitarios de propiedad de la UNIR cuando ésta lo considere necesario. De igual manera, los interesados podrán, durante todas las etapas del proceso de contratación conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones en las diferentes etapas establecidas para ello."*

Dado en el Municipio de La Unión, Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

**ANDRES JULIAN BEDOYA RIOS**
Gerente "UNIR" NIT. 901.817.919-9.

**Proyectó:** Yesica Andrea Orozco Buitrago. – Componente técnico – Profesional de Apoyo Ing. Civil.
**Revisó:** Proactivos Integrales SAS – Apoyo Jurídico.
**Revisó y Aprobó:** Andrés Julián Bedoya Ríos – Supervisión y ordenador del gasto – Gerente.

Empresa Industrial y Comercial del Estado